

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL"(MANTENIMIENTO DE DESVIO DEL PORTILLO #2, LA UNION COPAN).**que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **JOSE ARMANDO SIFONTES VILLANUEVA** Hondureño con Identidad #0412-1977-00161, RTN: 04121977001617 y solvencia municipal No. 012941 mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) Debido a los desastres provocados por el Huracán ETA, El equipo será utilizado para el mantenimiento del desvío del Portillo.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (EXCAVADORA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS 10M3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Limpieza de sedimento para apertura de calle.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de Volquetas para acarreo de material en el desvío del portillo.	VIAJES	45.00	L.800.00	L.36,000.00
2	Alquiler de excavadora para remoción de material derramado en desvío del portillo.	HR	30.00	L.2,200.00	L.66,000.00
3	Alquiler de retroexcavadora para corte y cargue de balastro.	HR	20.00	L.1,035.00	L.20,700.00
TOTAL					L.122,700.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO VEINTI DOS MIL SETECIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (LPS. 122,700.00). El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 09 AL 13 de noviembre de 2020.

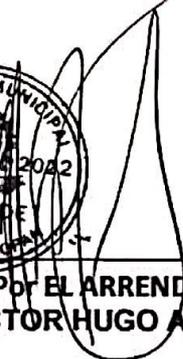
QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 09 días del mes de noviembre del 2020.




Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO




Por EL ARRENDADOR
JOSE ARMANDO SIFONTES

		MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (AMPLIACION DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA COMUNIDAD DEL TRIGO, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO** Hondureño con Identidad #0406-1980-00145, RTN: 04061980001457 y solvencia municipal No. **007807**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce del casco urbano al trigo.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (EXCAVADORA) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Ampliación de calle.
 - Corte de material de balastro.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
1	Alquiler de Excavadora para mantenimiento de calle que conduce de casco urbano a la comunidad del trigo.	HR	125.00	L2,100.00	L.262,500.00
TOTAL					L.262,500.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 262,500.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 18 de junio al 05 de julio de 2020.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

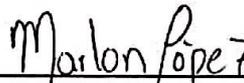
SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copán. A los 18 días del mes de junio del 2020.





Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL ARRENDADOR
MARLON JOEL LOPEZ



	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
	Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE SANTA CRUZ AL GUAYABO, LA UNION COPAN)**.que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **JOSE ARMANDO SIFONTES VILLANUEVA** Hondureño con Identidad #0412-1977-00161, RTN: 04121977001617 y solvencia municipal No. 012941, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce de Santa Cruz al Guayabo
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (EXCAVADORA, PATROL Y VOLQUETAS 6M3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Limpieza de alcantarillas y cunetas.
 - Corte y cargue de material.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de Volquetas para mantenimiento de calle que conduce de santa cruz al guayabo.	VIAJES	47.00	L.800.00	L.37,600.00
2	Alquiler de patrol para mantenimiento de calle que conduce de santa cruz al guayabo.	HR	45.00	L.2,070.00	L.93,150.00
3	Alquiler de retroexcavadora para mantenimiento de calle que conduce de santa cruz al guayabo.	HR	45.00	L.1,035.00	L.46,575.00
TOTAL					L.177,325.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 177,325.00). El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 09 AL 13 de noviembre de 2020.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 09 días del mes de noviembre del 2020.


 Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO


 Por EL ARRENDADOR
ARMANDO SIFONTES

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN		Código: S/C
	<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i>		
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 2</i>	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL DESVIO DEL PORTILLO A SECTOR TEPEMECHIN, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **JOSE ARMANDO SIFONTES** Hondureño con Identidad #0412-1977-00161, RTN: 04121977001617 y solvencia municipal No. **012941**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) Debido a los desastres provocados por el Huracán ETA, El equipo será utilizado para el mantenimiento de la calle que conduce del desvio del portillo a sector tepemechín.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (PATROL) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Limpieza y conformado.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
1	Alquiler de patrol para limpieza y conformado de calles.	HR	27.00	L2,070.00	L55,890.00
TOTAL					L55,890.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 55,890.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el **09 AL 13 de noviembre de 2020**.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Edición: 01 <i>Página 2 de 2</i>

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 09 días del mes de noviembre del 2020.

DOCUMENTACIÓN
DEL CONTRATISTA:



 Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



 Por EL ARRENDADOR
JOSE ARMANDO SIFONTES